

---

# INFORMA

---

3 de junio de 2019

## CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2020

Hoy se ha publicado en el DOE el DECRETO 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el **calendario de días festivos** de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Las fiestas laborales retribuidas y no recuperables serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos. (\*) 2 de noviembre.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española. (\*) 7 de diciembre.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

(\*) Los descansos laborales correspondientes a los días 1 de noviembre y 6 de diciembre de 2020 se disfrutarán, respectivamente, los lunes días 2 de noviembre y 7 de diciembre de 2020, por coincidir dichas fiestas en domingo.

Con carácter de fiestas locales, dos días más inhábiles para el trabajo, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

*SEGUIREMOS INFORMANDO PUNTUALMENTE*

**CSIF, PRIMER SINDICATO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A TU SERVICIO**

Visita nuestra web: <https://www.csif.es/extremadura/autonomico>